

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Córdoba, 24 de setiembre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 544/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Arturo Luis - GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas de 3er. año, rendidas con anterioridad al otorgamiento de la equivalencia de la pertinente correlativa inmediata.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de setiembre de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 544/93 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 544/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las materias de 3er. año Física III (11-3-88), Teoría de los Circuitos I (30-3-88) y Estadística Aplicada (12-12-87), eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático II, aprobada por equivalencia según Resolución

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

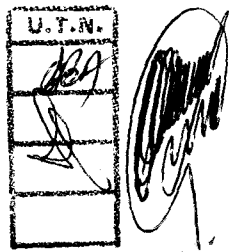
-2-

///.-

C.A. nro. 171 del 4 de abril de 1988, al alumno Arturo Luis GONZALEZ, legajo nro. 04-15108-0, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 687/93



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO-A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO